

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 038-08, celebrada el 19 de mayo del 2008, al ser las 1:16 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica a.i.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente procede a dar lectura del orden del día.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA***

No se presenta correspondencia en el presente punto de agenda.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

La Licda. Mireya Jiménez Guerra, trae a colación del Consejo Directivo un oficio remitido a su persona por señor Luis Fernando Campos Vargas, quien es un funcionario del IMAS que ella no conoce. Manifiesta que en dicho oficio el señor Campos Vargas le indica que existe

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

incompatibilidad en su puesto como Directora del Consejo Directivo del IMAS y como Presidenta del Consejo de Administración de UNIMUJERES.

Antes de referirse al oficio en mención, comenta que las personas que forman parte de las Cooperativas, no tienen ninguna incompatibilidad en el puesto, debido a que la Presidenta de la Junta Directiva del Banco Popular, es también la Presidenta del Consejo de Administración de Coopebrumas. Asimismo, el Presidente de la Junta Directiva del INFOCOOP, es igualmente Presidente de Cooperativa y el Presidente del Consejo de Administración de Coocique, es director de la Junta Directiva de INFOCOOP.

Continúa manifestando la señora Jiménez Guerra que en ningún momento UNIMUJERES elaboró alguna propuesta dirigida al Consejo Directivo. Aclara que personalmente lo que presentó ella ante este Consejo Directivo fue una inquietud de 300 mujeres que se quedaban sin trabajo, es a través de esta situación que el Consejo Directivo instruyó a la Gerente General para que presentaran una propuesta de trabajo.

Manifiesta que para mayor aclaración al respecto procede a darle lectura al acuerdo CD 434-07 del 19 de noviembre del 2007 que dice: *“Girar instrucciones a la Gerencia General para que presente ante el Consejo Directivo una propuesta que permita mejorar la condición socioeconómica que viven 300 mujeres ubicadas a nivel nacional y que brindan el servicio de maquila y que de conformidad con la Caja Costarricense se encuentran en condiciones de pobreza y riesgo. Dicha propuesta debe de contemplar un plan de coordinación en donde se involucre la Caja Costarricense, UNIMUJERES, IMAS por medio de Acción de Generación de Empleo”*.

Comenta que en el momento en que le solicitaron la coordinación, interpreta que se trataba de brindar información de las cooperativas. Explica que son las cooperativas las que están afiliadas a UNIMUJERES y son éstas las que reciben los recursos y en ningún momento la Unión Nacional de Cooperativas ha recibido recursos de la Institución, además que son 10 años de estar funcionando y en ese periodo no se han recibido recursos del Estado, sino del Movimiento Cooperativo.

Asimismo procede a dar lectura a la modificación del acuerdo CD-136-08 de fecha 7 de en el considerando No. 4, que dice lo siguiente: *“La Unión Nacional de Cooperativas fundada por mujeres está legalmente constituida el 7 de setiembre de 1998, constituyéndose en una Organización Cooperativa de segundo grado que afilia a las cooperativas”*, aclara que quien recibe los recursos son las Cooperativas, debido a que son las que se acreditan y no UNIMUJERES como tal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

En el inciso 6, se menciona que UNIMUJERES ha presentado ante la Institución una propuesta de proyecto, lo cual no es cierto. Aclara al respecto, que lo que se presentó fue una inquietud de 300 mujeres que quedaban desocupadas.

Amplía diciendo que en esa oportunidad la Licda. María Isabel Castro en el Acta No.092-07, acuerdo CD 434-07 sugiere lo siguiente: “A fin de mejorar la propuesta anterior tiene las siguientes sugerencias: En el Por tanto el primer párrafo sugiere que se lea de la siguiente manera: “Girar Instrucciones a la Gerencia General para que presente ante el Consejo Directivo una propuesta de proyecto de Cooperación Interinstitucional que permita mejorar la condición socioeconómica que viven 300 mujeres ubicadas a nivel nacional que brindan el servicio de maquila para la Caja del Seguro Social. Lo anterior por cuanto tiene que ser un proyecto de cooperación interinstitucional el que se presente al Consejo Directivo, por la razón de que en el segundo párrafo del Por Tanto se indican una serie de instancias que debe involucrar por medio del Programa de Ideas Productivas, para lo cual sugiere que se le indique la denominación correcta si es componente o línea de acción, o de qué manera se va a denominar en el POI del 2008 los subsidios de Ideas Productivas para lo cual sugiere vincularlo también con el FIDEICOMISO”.

La Licda. Jiménez Guerra manifiesta que no está de acuerdo con la nota que le hizo llegar el funcionario de la Institución, en razón de que se deben de respetar las jerarquías, manifiesta que ella hizo llegar dicha nota a la señora Gerente General Licda. Margarita Fernández porque le parece que es un asunto administrativo, sin embargo, el funcionario insistió hasta poder reunirse con alguna Directora del Consejo Directivo. Agrega que al dejar el tema en manos de la Administración, es porque creyó que era la instancia que iba a resolver y lo presenta en esta oportunidad, debido a que se interpreta que UNIMUJERES presentó una propuesta al Órgano Director y no es así.

Enfatiza que quiere dejar este asunto claro y que se revisen los acuerdos del 19 de noviembre del año 2007, 7 de abril del 2008 del, Acta No. 26-08, en razón de que ocupa el cargo de Directora no para enriquecerse, porque casualmente las cooperativas que están afiliadas a UNIMUJERES inclusive de sus propios recursos les ha prestado a las mujeres los pasajes para que asistan a las capacitaciones.

Quiere dejar claro que ha sido una mujer que se preparó y lo que ha conseguido es a base de trabajo y con honradez por lo que no pretende que un funcionario le remita en su calidad de directora una nota con el irrespeto que lo ha hecho y que en cualquier momento puede sucederle a alguno de los señores Directores.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

La Licda. Isabel Muñoz externa su preocupación por la situación que está atravesando la Licda. Mireya Jiménez, sabe muy bien que nunca haría algo ilícito. Manifiesta que personalmente le gustaría conocer cual de las compañeras del Consejo Directivo intervino en este tema, porque no le agrada interponer manos en ningún asunto.

Menciona que esta situación la lleva a una reflexión que hizo el Lic. Jorge Vargas Roldán, en el sentido de que en esta Junta Directiva no sentía el compañerismo, lo cual le causó mucho dolor debido a que aprecia mucho a sus compañeros, inclusive al Lic. Vargas Roldán, porque ha demostrado ser una persona de un altísimo nivel.

La Licda. María Isabel Castro menciona que la nota en discusión no la conoce, pero si quiere decir que siempre que algún funcionario con capacidad técnica en la Institución, la asesora, siempre da por bien recibida la asesoría, tal es el caso de la asesoría de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica. Desde ese punto de vista, a raíz de la nota que ha leído la Licda. Jiménez Guerra, no comprende porqué se siente ofendida porque el funcionario haya querido hacerle una advertencia o externarle su punto de vista.

El señor Presidente luego de oír la intervención anterior manifiesta que supone que fue la Licda. Castro Durán con quien el compañero Luis Fernando Campos quería reunirse.

La Licda. María Isabel Castro responde que personalmente aceptó reunirse con el Lic. Luis Fernando Campos quien deseaba manifestarle la situación de desmotivación que está atravesando en este momento. Quiere dejar claro que conoce al Lic. Luis Fernando Campos y puede dar las mejores referencias de cuando fue subalterno suyo, ya que fue una persona leal y muy entregada a su trabajo, así como un excelente técnico, del cual no dudaría en recibir una asesoría. En el caso que los ocupa, el funcionario no buscaba asesorarla, ni su persona le solicitó asesoría, sino simplemente aceptó escucharlo como un funcionario que se siente en este momento muy preocupado porque se le iba a abrir un Órgano de Procedimiento.

Escuchó al funcionario y lo alentó a que si considera que ha actuado correctamente no tiene nada que temer y que debe enfrentar cualquier situación.

El Lic. José Antonio Li pregunta de dónde deduce el funcionario que UNIMUJER vino a presentar un proyecto, es decir que se maneja información que no es cierta, por lo que deja la inquietud.

El Lic. Jorge Vargas confiesa que este es un tema sumamente delicado y triste porque hay varios aspectos de forma y fondo que obligan a preocuparse sobre el manejo de las relaciones

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

de los miembros del Consejo Directivo con el personal de la Institución.

Comenta que el primer aspecto que le llama la atención y siguiendo la explicación emitida por la Licda. María Isabel Castro es que ella recurre a funcionarios a solicitar asesoría, en ese caso pregunta si fue así o si el funcionario fue el que recurrió a solicitarle asesoría sobre el tema que se está tratando en la presente sesión.

Por otra parte manifiesta que la Licda. Castro Durán dice que el funcionario le remite a la Licda. Mireya Jiménez una asesoría sobre esa situación, sin embargo la nota fue impresa con el membrete de la institución y posee la firma del funcionario y su cargo.

Opina que la nota no se trata de una asesoría sino que se trata de una recriminación, donde inclusive señala la probabilidad de ilegalidad por conflicto de intereses que la Directora Licda. Jiménez Guerra tiene en su calidad de Presidenta de UNIMUJER, es decir que se atreve a hacer afirmaciones de carácter legal siendo un funcionario que no es abogado, lo cual es una situación sumamente delicada en el ámbito de la disciplina interna de la Institución, es un irrespeto a una compañera del Consejo Directivo, debido a que nadie puede hacer afirmaciones sino cuenta con una base documental sobre el cual sustentarla.

Considera sin conocer al funcionario, a pesar de que la Licda. Castro Durán dice que es una persona intachable porque ha sido muy leal a ella, es un gravísimo error que un funcionario se dirija a sus superiores inmediatos, Gerencia General y Presidencia Ejecutiva, a una persona miembro del Consejo Directivo para hacer afirmaciones que no corresponden a un subalterno por razones de ubicación de especialidad y de irrespeto total al orden establecido.

Agrega que este tema debe de ser tratado en el Consejo Directivo, porque la Licda. Mireya Jiménez Guerra actuó en tanto que se trata de un miembro de este Consejo, e independientemente del proceso interno que los señores Directores asuman en el orden de competencia y respecto del orden jerárquico de un funcionario subalterno a quien no conoce, tiene que ser visto en Consejo porque está en juego la honorabilidad de una estimable compañera.

Comenta que personalmente avaló el proyecto presentado por un funcionario de la Subgerencia de Desarrollo quien presentó la propuesta, le pareció excelente por su visión del desarrollo de las mujeres y de las Cooperativas, y tal vez equivocadamente pensó que debería articularse formalmente para ejecutarse en un convenio IMAS-UNIMUJER, porque al respecto señala muy bien la Licda. Mireya Jiménez de que no hay incompatibilidad en su

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

condición de miembro del Consejo Directivo y de dirigente cooperativista, por ser entidades jurídicas independientes.

Explica que se daría un conflicto de intereses si la Licda. Jiménez Guerra tuviera un interés expreso en términos de beneficio, por lo cual debía de haberse inhibido, pero no cae en esta situación, por eso expresa su solidaridad a la compañera Licda. Mireya Jiménez y una alerta a las autoridades de la Institución a los señores Directores para que esto no se de nuevamente.

Manifiesta que no acepta que la Licda. María Isabel Castro tenga relaciones directas con funcionarios de la Institución porque para eso existe un reglamento que se acaba de aprobar, si tuviera interés en tema atinentes dependiendo de la naturaleza se deberá solicitar a la coordinación de la secretaría ejecutiva o a las autoridades, pero considera que es un irrespeto que un directivo o directora, vaya a tratar asuntos del Consejo Directivo directamente con un subalterno.

La Licda Flora Jara, manifiesta que se encuentra totalmente sorprendida, definitivamente está fuera de toda duda que la Lic. Jiménez Guerra actuara con alguna irregularidad, todo estuvo correcto. De manera que no ve ningún daño y la Licda. Mireya Jiménez puede estar tranquila que nadie va a sospechar nada de ella.

Continúa manifestando que analizando el tema, por un lado llego la carta, por lo que se pregunta de dónde salio la información, sin embargo, piensa que puede ser de las actas e inclusive puede ser una mala interpretación del Lic. Fernando Campos al leer las actas porque de hecho los funcionarios dependiendo de sus funciones a veces leen las actas.

Por otra parte, en relación con el tema la Licda. Castro manifestó que converso con el Lic. Campos, pero según lo expuesto entiende que fue después de que se estableció la posibilidad de que sancionen al funcionario Campos Vargas por este acto, se basa solamente en los hechos que ha escuchado en esta sesión, desconoce lo anterior.

No obstante, agrega que conoce al Lic. Campos, el cual es una persona que quiere mucho al IMAS y que es una persona correcta por lo que sabe que no va a hacer ninguna cosa por mala intención, sino creyendo talvez equivocadamente en el procedimiento que haya seguido, pero esta segura que no es con el afán de dañar, sino que las cosas se hagan bien.

Manifiesta que le queda confuso una parte, porque ella si cree que los Directores pueden conversar con los funcionarios indica que por ejemplo en muchas ocasiones le solicito apreciaciones al Dr. Pedro Solís en relación con temas como: PEI, Estructura Administrativa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

del IMAS, en el que le comentó lo que a ella le parecía y que no e incluso también con las Direcciones Regionales y en su oportunidad le dio datos muy interesantes y no cree que en ningún momento cometió un acto ilegal por eso. También en cierta ocasión visitó oficina del Auditor, solicitando opiniones al igual que con el Asesor Jurídico. No considera que los Directores tienen que estar impedidos de solicitar información de algunas cosas a los funcionarios que conocen más de la Institución, porque eso sirve conocer más del funcionamiento del Imas.

Continúa manifestando la señora Jara Arroyo, que de acuerdo a lo que indica, la Licda. Castro que su conversación fue después de que se presentó la molestia con la carta que envió el Lic. Fernando Campos, desconoce si la carta tiene que ver con alguna participación de la señora Directora Castro, por eso le gustaría que se aclare.

El señor Presidente Ejecutivo afirma que no cree que la señora Castro tenga que ver con el asunto, e inclusive puede decir que los señores Directores están seguros de la honradez y calidad de la Licda. Castro, nadie duda al respecto. Por otra parte, entiende que se abrió un procedimiento administrativo al Lic. Campos. También parece que la información en cuanto a UNIMUJERES se dio porque hubo un error en la redacción de un acuerdo que luego se corrigió, específicamente el punto 6 del acuerdo CD 136-08, una parte dice que UNIMUJERES presento...pero en realidad ellos no han presentado nada ante este Consejo Directivo, pero esto ya fue resuelto.

La Licda. Castro Durán manifiesta que ella es muy consecuente en sus actos y siempre trata de fundamentarse en los mejores criterios técnicos. En este caso no buscó asesoría alguna ya que no advertía ningún problema. Tampoco buscó asesorar a nadie. Simplemente aceptó escuchar la situación laboral por la que estaba atravesando un funcionario. Si está equivocada pide que le indiquen cuál es la normativa que le impide a un miembro del Consejo Directivo atender a un funcionario que quiera externarle una preocupación por la situación laboral que está viviendo. De igual manera manifiesta que si existiera normativa que lo impida, la misma debería ser en ambas vías. Por lo que pide se le indique cuál es la normativa que faculta o impide a los miembros del Órgano Colegiado comunicarse directamente con los funcionarios para hacer referencias específicas bien a las Gerentes Regionales o bien directamente a los Profesionales Ejecutores o a los Encargados de Coordinaciones Específicas, porque esto se ha hecho toda la vida.

En síntesis pregunta si es malo o no que un funcionario se le acerque a un Director, pero no es inconveniente que un Director le remita hasta casos. Esto es una práctica real que se da en la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Reitera que no tiene interés en abordar aspectos que no sean estrictamente técnicos. En aras del respecto que nos merecen los funcionarios de la Institución, hay que tener claras las dos vías, tanto de los funcionarios para con los directores como de los Directores para con los funcionarios. Por otra parte no conoce de normativa que le impida a cualquier ciudadano ejercer su derecho a expresar su libre opinión.

El señor Presidente Ejecutivo secunda las palabras de la señora Castro, que no existe normativa que impida la libre expresión, pero administrativamente existe el principio de unidad de mando, que debe seguir el jefe respectivo, en la medida de lo posible sugiere que no se violente ese principio, en caso de que alguna persona solicita conversar con un Director, que éste le indique al funcionario que existe una jerarquía y un principio de unidad de mando y que sigan los canales respectivos.

La señora Marta Guzmán, manifiesta que durante el tiempo que lleva de conocerla considera a la Licda. Mireya Jiménez como una persona muy integra y correcta en su actuar. Con respecto a lo indica por la Licda. Castro sobre clientelismo político opina que talvez ella lo piense así, pero personalmente no lo considera así, ni en el gobierno pasado ni en este, por ejemplo al vivir en un lugar muy pequeño de mucha pobreza y falta de empleo y si acepto el puesto de Directora, es porque le duele ver las personas en condición de miseria que en algunas ocasiones le piden ayudan por ser Directora del IMAS, es lógico que ellos lleguen a buscar esa ayuda y nunca les ha entregado para que en nombre de su persona vayan al IMAS, simplemente las refiere.

Tampoco ha observando en ningún Director clientelismo político, sino que todos son personas con sentido social que trabajan con las personas pobres, no cree que trabajar con este tipo de personas sea un delito. En algunas ocasiones ha tratado de llevar a los funcionarios del IMAS de Puntarenas a comunidades como Malinche y Colina de Chomes, donde todos viven en miseria extrema.

Reitera que no existe clientelismo político, sino compañeros que quieren luchar contra la pobreza y pobreza extrema buscando la manera de ayudar a este tipo de personas, e inclusive en algunas ocasiones ha solicitado ayudas para personas que tal vez se les quemó la casa, sin importar el tipo de partido político que es, simplemente mirar la pobreza y le duele ver la situación en que se encuentra. En este sentido difiere con todo respeto a lo manifestado por la Licda. Castro Durán.

La Licda. Margarita Fernández señala que desde el punto de vista administrativo, atendió una solicitud del Lic. José Rodolfo Cambronero, en el sentido de que si hubo falta a la jerarquía,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

indicó que en ningún momento fue solicitado por parte del Lic. Fernando Campos una audiencia para conversar al respecto, tampoco con la señora Directora Mireya Jiménez. De tal manera, que el Lic. Cambronero solicitó a la Gerencia General se proceda a abrir un procedimiento al Lic. Campos por haber faltado a la autoridad.

Desde el punto de vista de compañeros, manifiesta que el Lic. Fernando Campos la intimidó el jueves pasado por teléfono, le dijo que si le abrían un órgano de procedimiento iba a poner una denuncia a la Contraloría General de la República y a presentar un recurso de amparo. Siente un poco de irrespeto en el sentido de que si no hacía lo que él pide, entonces iba hacer lo antes mencionado, cree que un funcionario tampoco puede tener la potestad para intimidar a nadie, ni de compañero a compañero, menos a la jerarquía.

Agrega que inclusive les puede poner a los señores Directores la grabadora del celular, donde el Lic. Campos dice que la Gerencia General no está cumpliendo con el trato que quedó con él, pero manifiesta que en ningún momento se hizo trato con él. Siente que el sigue cometiendo ese error, le da lastima y también considera a la Licda. María Isabel Castro que él fue subalterno de ella y la Licda. Flora Jara de que posiblemente el Lic. Fernando Campos sea una persona muy buena, pero comete errores que no se comprenden e inclusive él solicita un permiso recién entra en el puesto de la Gerencia General para que lo traslade a Alajuela, pero le indique que lo iba a ver, en el momento en que tenga una oportunidad lo traslada, resulta que luego se presentó una emergencia de un funcionario señor Gerardo, que estaba en IBS, que por razones de salud de la familia le solicitó un traslado y muy amablemente la Licda. Anabelle Hernández, prescinde de la plaza y se traslada a Alajuela, de igual manera otra funcionaria se trasladó a esa Regional. Bajo esas circunstancias vio difícil trasladar tres plazas a Alajuela, por esa razón el Lic. Fernando Campos presentó una solicitud al Lic. José Rodolfo Cambronero del traslado a Alajuela, pero el señor Cambronero indicó que la Regional de Heredia necesita dos plazas, por lo que se procedió a trasladar al Lic. Campos a Heredia, al parecer el Lic. Campos muestra disgusto por que no se apoyó su solicitud de ser trasladado a Alajuela, porque era más cerca de su casa.

Deja claro la intimidación, porque ya tiene un asunto relacionado con la Licda. Mireya Jiménez.

Al igual, la Licda. Mireya Jiménez aclara que desconocía que al Lic. Campos lo iban a trasladar, no quiere que se piense que por este asunto se diga que lo trasladan por su culpa, reitera que no sabía sobre el traslado e inclusive no lo conoce.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Cambiando de tema, la Licda. Flora Jara se refiere al Reglamento del Consejo Directivo, le preocupa una parte, porque ahora la Licda. Isabel Muñoz, comentó que el Auditor le dijo en relación con el día en que llegó muy tarde que no podía entrar a la sesión.

Le gustaría que eso quede claro, ya que siempre ha entendido que a la hora que lleguen los Directores al Consejo se debe integrar, que le paguen o no la dieta es otra cosa, pero que nadie le puede prohibir entrar al Consejo ni decirle que ya no puede entrar. En ese sentido solicita al Auditor aclare esa situación, porque según parece fue él el que le dijo a la señora Directora Muñoz.

Considerando que se ha puesto en duda la honorabilidad de la Lic. Mireya Jiménez, el Lic. Jorge Vargas, propone un voto de confianza para la señora Directora.

En realidad el Lic. Jorge Vargas, no quiere comprometer a las personas que constituyen al Consejo Directivo, en términos de reconocer lo que le es inherente a la persona que es su honorabilidad desde ese punto de vista retira la moción, sin embargo considera que este tema se retome cuando se tenga el resultado del proceso que se le va a hacer al funcionario, eso no obsta para reiterar su confianza y cariño a la señora Directora Mireya Jiménez.

La Licda. Mireya Jiménez agradece a los señores Directores por creen en las personas, manifiesta que en realidad se viene al mundo con cierto brillo y todos se lo pueden ganar a base trabajo, gracias a Dios ha sido una funcionaria pública del INFOCOOP durante 30 años y que nunca la han despedido de ningún trabajo y actualmente trabaja como consultora.

Sin embargo, con esta situación se siente más fortalecida, porque siempre ha caminado por donde se debe y nunca les ha hecho daño a las personas, porque le parece que hay muchas personas buenas y hay que tratar de fortalecerlas para que sigan pensando de esa manera.

Con base en el comentario anterior de la Licda. Flora Jara, la licenciada Isabel Muñoz, aclara al señor Auditor que se acuerda perfectamente que él le manifestó que no podía estar en la sesión, por lo que le pregunto que podía hacer, por ejemplo esperar que inicie la segunda sesión, sin embargo, el respondió que si quiere pida la palabra y renuncie a su dieta y se queda en la sesión. En caso de que el señor Auditor diga lo contrario, personalmente no se va a retractar de lo que se acuerda perfectamente e inclusive el señor Presidente estaba a su lado, por lo que también le pregunto al Presidente que hacer.

Además agrega que el señor Auditor le dijo que no debía de estar en esa sesión, en ese tiempo no había un reglamento, pero le indicó que por ley estaba estipulado que no podía entrar, en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

realidad obedeció por ignorancia.

Reitera que el señor Auditor le ayudo a que si iba a llegar tarde, si se queda en la sesión tiene que pedir uso de la palabra y decir que se queda y podía optar porque no le pagaran la dieta y así se estableció en el acta respectiva. Personalmente no tiene ningún problema y le quedo claro lo que el señor Auditor le enseñó.

Sobre el particular, el señor Auditor se inhibe en dar respuesta y si los señores Directores tienen interés, que consignen expresamente la consulta a la Auditoria. Agrega que no va a seguir atendiendo consultas que no se establezcan formalmente en el seno del Consejo, porque le preocupa que se mal interpreten sus asesorías y en todo caso las que haga y las que haga a futuro las va a hacer a través de la grabación y siempre lo ha hecho.

No obstante, al ser el primer caso que se da, le parece que hay una mal interpretación de algo que en determinado momento se le consultó, lo explicó y no se entendió, pero tal como se esta planteando no sucedió así, por eso con todo respecto solicita a los señores Directores que si tienen duda que planten la consulta concreta y se responde por escrito, sea legal o a la Auditoría, pero con todo respeto no va a continuar atendiendo consultas verbales y que no sean grabadas en la sesión.

La Licda. Castro Durán se refiere al oficio ASIS.080-05-08 del 8 de mayo del 2008, sobre el informe que presenta el Licenciado José Rafael Elizondo Agüero, de la participación que tuvo en la capacitación regional “Herramientas para la Gestión de Micro datos en el Marco de la Iniciativa del Programa Acelerado de Datos” que se realizó en la ciudad de Washington D.C. del 7 al 11 de abril del 2008. Le parece que con la participación que se tuvo de este funcionario, que fue un reconocimiento que se le hizo al IMAS como Institución, por poseer los sistemas de información de SIPO y SABEN, tal como lo indica en el informe, se adquirieron unas herramientas que son muy importantes.

Desde ese punto de vista solicita a la Presidencia Ejecutiva que valore la conveniencia y oportunidad de incluir un punto de agenda en una próxima sesión, donde se haga una demostración de las herramientas adquiridas por el IMAS, como resultado de la participación de este funcionario, en dicha capacitación ya que en su opinión ello aporta valor al quehacer de la Institución en el campo de tecnologías de información, considera de relevante importancia que se haga una demostración de esas herramientas y de la aplicación que tendrán a futuro.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que se va a valorar la petición de la Licda. Castro Durán.

Al ser las 2:13 p.m. se retira de la sala de sesiones la Licda. Margarita Fernández.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Auditor.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA:***

***4.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO G.G.1209-05-2008, DE LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE REFORMAS AL LOS ARTÍCULOS 40 INCISO A), 45, 46 Y 51 DEL ACTUAL REGLAMENTO DE TRANSPORTES:***

El Lic. Fernando Sánchez menciona que de acuerdo a lo que había recomendado el Consejo Directivo en el Reglamento de Transportes, se le están incluyendo las observaciones que fueron indicadas por los señores Miembros del Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas menciona que tuvo a cargo la elaboración de la propuesta de acuerdo y se la facilitó al Lic. Fernando Sánchez para que la presentara al Consejo Directivo. Explica que el Por Tanto del acuerdo recoge lo que este Órgano Director acordó en el Acuerdo CD 038-08 del 28 de enero del 2008, mediante en el cual se aprobó el Reglamento con unas observaciones que están incorporadas en el documento en análisis.

El señor Presidente somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: 1.- Aprobar las reformas a los artículos 40 inciso a), 45, 46 y 51 del Reglamento para el Servicio de Transporte del Instituto Mixto de Ayuda Social, sometido a conocimiento de este Consejo Directivo mediante oficio GG- 173-01-2008 de fecha 25 de enero del 2008 y aprobado por acuerdo CD 038-08. para que se lean de la siguiente forma: “Artículo 2°—**De las definiciones.** Para efecto del presente reglamento, se entiende por: **Emergencia demostrada:** Contingencia que, por causa de un evento extraordinario e imprevisto, afecte a las personas y deba ser atendido prioritariamente pese a que produzca la alteración del desarrollo ordinario de la gira o gestión

oficial.” “Artículo 40. —**Prohibiciones en general.** Serán prohibiciones generales para los conductores y usuarios de los vehículos del IMAS, las siguientes:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

a) Utilizar los vehículos de la Institución en otras actividades que no sean acordes a los fines y objetivos del IMAS, salvo casos de emergencia demostrada, b) y c). “Artículo 45. —**De la adquisición de vehículos.** La Institución deberá adquirir vehículos cuando exista una necesidad institucional técnicamente justificada y se cuente con el contenido presupuestario; así mismo, debe observar los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para realizar estas adquisiciones, así como los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República. Con base en el inventario actualizado de vehículos que lleva el Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa, se definirán las necesidades de sustitución o adquisición de vehículos que requiera la Institución, para el desempeño de sus labores, de conformidad con los recursos disponibles, mediante la elaboración del respectivo estudio técnico que justifique su adquisición. La Institución podrá adquirir o utilizar vehículos a través de las siguientes formas:

- a) Con sus propios recursos
- b) Donaciones
- c) Préstamos
- d) Otros medios jurídicos debidamente autorizados.”

“Artículo 46. —**De la autorización para su adquisición.** El Consejo Directivo del IMAS evaluará las necesidades, considerando la recomendación del informe técnico del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa y autorizará mediante acuerdo firme, convenio o cualquier otro instrumento que se requiera, según el caso, el procedimiento para la adquisición de los vehículos.” “Artículo 51. —**De la unidad encargada del mantenimiento.** El Coordinador del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa, será el funcionario autorizado para proponer e implementar lineamientos, así como para proponer normativa y directrices a la Sub Gerencia Administrativa Financiera o a la Gerencia General, relacionados con el mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales, que sean de acatamiento obligatorio. El Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa es la dependencia encargada de asesorar, velar y supervisar técnicamente el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte del IMAS”. 2.- Dar eficacia a las indicadas reformas al Reglamento a partir de su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta”.

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

*ACUERDO CD 180-08*

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante acuerdo CD 284-05 Art. 3 Sesión Ordinaria 58-05 del 28/7/2005, Publicado en Gaceta 197 del 13 de octubre del 2005 se aprobó el Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que dicho reglamento regula el uso y manejo de combustible por el sistema de cupones; sin embargo, el 12 de octubre de 2006, la Refinadora Costarricense de Petróleo mediante circular RCO-1571-2006 comunica la implementación de un nuevo servicio de compra de combustible a partir de esa fecha.
3. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social actual requiere de una actualización y revisión debido a que cuenta con tres años de estar vigente sin modificaciones y no contempla el uso y manejo del nuevo sistema para combustible mediante tarjeta electrónica.
4. Que se ha procedido a incorporar al proyecto de reglamento sometido a conocimiento de este Consejo Directivo, las observaciones realizadas tanto por la Asesoría Jurídica General como por la Auditoría Interna y Planeamiento Institucional.
5. Que mediante oficio GG- 173-01-2008 de fecha 25 de enero del 2008 se pone en conocimiento de este Consejo Directivo el proyecto de Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las adecuaciones correspondientes.
6. Que el acuerdo de Consejo Directivo CD 038-08, Acta 007-08 del 28 de enero del 2008, en el cual se aprueba el nuevo Reglamento para el Servicio de Transportes del IMAS, también ordena a la Administración que presente las reformas que el mismo Órgano Colegiado solicitó incluir para su respectiva aprobación.

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

1.- Aprobar las reformas a los artículos 40 inciso a), 45, 46 y 51 del Reglamento para el Servicio de Transporte del Instituto Mixto de Ayuda Social, sometido a conocimiento de este Consejo Directivo mediante oficio GG- 173-01-2008 de fecha 25 de enero del 2008 y aprobado por acuerdo CD 038-08, para que se lean de la siguiente forma:

“Artículo 2°—**De las definiciones.** Para efecto del presente reglamento, se entiende por:

**Emergencia demostrada:** Contingencia que, por causa de un evento extraordinario e imprevisto, afecte a las personas y deba ser atendido prioritariamente pese a que produzca la alteración del desarrollo ordinario de la gira o gestión oficial.”

“Artículo 40. —**Prohibiciones en general.** Serán prohibiciones generales para los conductores y usuarios de los vehículos del IMAS, las siguientes:

- a) Utilizar los vehículos de la Institución en otras actividades que no sean acordes a los fines y objetivos del IMAS, salvo casos de emergencia demostrada.
- b)
- c) ...”

“Artículo 45. —**De la adquisición de vehículos.** La Institución deberá adquirir vehículos cuando exista una necesidad institucional técnicamente justificada y se cuente con el contenido presupuestario; así mismo, debe observar los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para realizar estas adquisiciones, así como los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

Con base en el inventario actualizado de vehículos que lleva el Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa, se definirán las necesidades de sustitución o adquisición de vehículos que requiera la Institución, para el desempeño de sus labores, de conformidad con los recursos disponibles, mediante la elaboración del respectivo estudio técnico que justifique su adquisición.

La Institución podrá adquirir o utilizar vehículos a través de las siguientes formas:

- a) Con sus propios recursos
- b) Donaciones
- c) Préstamos
- d) Otros medios jurídicos debidamente autorizados.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

“Artículo 46. —**De la autorización para su adquisición.** El Consejo Directivo del IMAS evaluará las necesidades, considerando la recomendación del informe técnico del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa y autorizará mediante acuerdo firme, convenio o cualquier otro instrumento que se requiera, según el caso, el procedimiento para la adquisición de los vehículos.”

“Artículo 51. —De la unidad encargada del mantenimiento. El Coordinador del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa, será el funcionario autorizado para proponer e implementar lineamientos, así como para proponer normativa y directrices a la Sub Gerencia Administrativa Financiera o a la Gerencia General, relacionados con el mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales, que sean de acatamiento obligatorio.

El Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa es la dependencia encargada de asesorar, velar y supervisar técnicamente el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte del IMAS”

2.- Dar eficacia a las indicadas reformas al Reglamento a partir de su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez y la Licda. Luz Marina Campos.

***4.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO GG.1218-05-2008, DE LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2, 7, 11, 30, 32, 36, 40, 50, 52, 55 Y 70 DEL ACTUAL REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Fernando Sánchez y Luz Marina Campos.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Fernando Sánchez señala que la Subgerencia Administrativa Financiera presenta una modificación a los artículos, 2, 7, 11, 30, 32, 36, 40, 50, 52, 55 y 70 del Reglamento de Caja

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Chicas Institucionales. Dichas reformas consisten principalmente una vez aplicado el nuevo procedimiento del Reglamento, con el fin de ver cuales fueron los cuellos de botella que existieron y hacer un proceso más ágil a todas las dependencias de la Institución. La observaciones fueron realizadas en las capacitaciones que se hicieron a la hora de divulgar el nuevo Reglamento de Cajas Chicas Institucionales.

En el artículo 2, se hace una aclaración en la parte del alcance del reglamento. En el artículo 7, se elimina la parte del inciso d) y f), que son presentar reformas antes de realizar los adelantos de caja chica, con el fin de realizar un tramite más ágil en todas las dependencias y la parte de los códigos presupuestarios y volver a asignar esa tarea a la parte de presupuesto.

Con respecto a los artículos 11, 30, 32 y 40 se eliminan la parte de “número de cédula”, se aclara la labor del responsable del administrador de la caja chica institucional, se actualiza un procedimiento de acuerdo a un pronunciamiento de la Procuraduría con el trámite de exoneración de impuestos.

También se realizan cambios menores a los artículos 50, 52 y 53. En cuanto al artículo 55, respecto a dar una mejor medida de control cuando se realizan los hurtos o robos en los fondos de caja chica institucional.

Finalmente en el Código Presupuestario, articulo 58 se establece al Departamento de Proveeduría como mecanismo de control cruzado, con el fin de mejorar el sistema financiero en lo que respecta a la caja chica.

La Licda. Castro Durán, señala que son 12 modificaciones las que se están conociendo en este momento que le dan la razón respecto a las dudas que expresó en el acta No.097-07 y que la llevan a votar negativo este reglamento, sin embargo, al presentarse estas modificaciones sí las va a votar, porque reconoce el esfuerzo que se está haciendo por mejorarlo. En su momento manifestó que consideraba que le faltaba afinarlo más y sobre todo porque le preocupaba que no había sido conocido por la Coordinadora de Control Interno, quien pudo haber aportado mucho para mejorarlo.

El Lic. Fernando Sánchez, se ha esta realizando capacitaciones a las diferentes Unidades Administrativas de la Institución y Gerencias Regionales, con el fin de tener retroalimentación de todos los procedimientos y reglamentos que se están realizando, por lo que se van a ver algunas modificaciones a reglamentos con el fin de una mejora continúa en la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Aprobar las reformas a los artículos: 2,7,11,30,32,36,40,50,52,55 y 70 del actual y vigente Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el trasladar para la próxima sesión el punto 4.2. referente al análisis y aprobación del Oficio GG.1218-05-2008, de la Gerencia General, para la próxima sesión, mediante el cual remite solicitud de reformas a los artículos 2, 7, 11, 30, 32, 36, 40, 50, 52, 55 y 70 del actual Reglamento de Caja Chicas Institucionales, conocido en la sesión No.038-08 a la Asesoría Jurídica lo estudie.

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 181-08***

Trasladar a la Asesoría Jurídica para su estudio, punto 4.2. ***ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO GG.1218-05-2008, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2, 7, 11, 30, 32, 36, 40, 50, 52, 55 Y 70 DEL ACTUAL REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES***, para que sea presentado en la próxima sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores Declaran firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS 034-08 y 035-08.***

***ACTA N° 034-08:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el *Acta No. 034-08*.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Los señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 182-08***

Aprobar el Acta No. 034-08 de fecha 5 de mayo del 2008.

***ACTA N° 035-08:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el *Acta No. 035-08*.

La Licda. María Isabel Castro presenta un recurso de revisión al acuerdo CD 170-08, en el punto 2 del Por Tanto, para que se lea después de la palabra “implementación”, “y seguimiento del Protocolo de Atención basado en el Sistema de Referencias”.

Al ser las 2:31 ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Edgardo Herrera.

El señor Presidente somete a votación el recurso de revisión presentado por la Licda. María Isabel Castro.

Los señores Directores José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 183-08***

Acoger el recurso de revisión presentado por la Licda. María Isabel Castro, referente a la modificación del Acuerdo CD- 170-08.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 038-08.**

Seguidamente el señor Presidente somete a votación la propuesta de modificación del Acuerdo CD 170-08 solicitada por la Directora Durán Castro en su recurso de revisión.

El Lic. Berny Vargas de conformidad con el recurso de revisión presentado por la Directora Durán Castro señala que por encontrarse el acuerdo recurrido en firme, no procede el recurso de revisión, toda vez que lo que se debe plantear es una propuesta de modificación al acuerdo CD 170-08, si es de la venia de la mayoría de los señores Directores, que se incluya la palabra “seguimiento”, en el punto 2, del Por Tanto del acuerdo, para que se lea de la siguiente manera: “Girar instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social para que tome las medidas necesarias para la implementación y seguimiento del Sistema del Protocolo de atención basado en un Sistema de Referencias”, la cual deberá conocerse como punto de agenda en la próxima sesión.

Con las observaciones anteriores el señor Presidente somete a votación el Acta No. 035-08.

Los señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 184-08***

Aprobar el Acta No. 035-08 de fecha de 12 de mayo de 2008.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:35 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**